



## **8. INFORMACIÓN.**

### **8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

#### **Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno.**

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Parlamento de Cantabria, aprobada por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 13 de junio de 2014.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de junio de 2014

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

"CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

1. En aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 4 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria n.º 347, de 14 de octubre de 2013, por el que se aprueban las bases de las pruebas selectivas, por oposición, para el ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Parlamento de Cantabria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.f) y 23 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria SE ACUERDA convocar las pruebas selectivas para la provisión por el turno de promoción interna y el procedimiento de oposición, de una plaza del Cuerpo Técnico-Administrativo del Parlamento de Cantabria, Grupo A-2, según las bases adjuntas:

#### **1. Plazas convocadas**

Las presentes bases tienen por objeto la cobertura por funcionarios de carrera del Parlamento de Cantabria de una plaza pertenecientes al Cuerpo Técnico-Administrativo del mismo, Subgrupo de Clasificación "A2". La provisión se realizará mediante el sistema de promoción interna.

El proceso selectivo se hará por el procedimiento de oposición, cuyo primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de septiembre de 2014.

#### **2. Bases.**

Las bases a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2013, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria n.º 347, de 14 de octubre de 2013.

#### **3. Presentación de solicitudes.**

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se publica como Anexo a esta convocatoria y se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Parlamento de Cantabria: [www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es) dentro de la pestaña de "Atención al ciudadano", en el apartado de "Personal".

3.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Parlamento de Cantabria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, y se dirigirán al Excelentísimo Señor Presidente del Parlamento de Cantabria.



3.3. Los derechos de examen serán de 30 euros, los cuales se ingresarán en la cuenta corriente, abierta en el Banco de Santander, número 0049.6742.55-2116206776, a nombre de "Parlamento de Cantabria". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad o hacerse acompañar del resguardo original acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la expulsión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Titulación y otros requisitos de participación.

4.1. Pertener como funcionario de carrera a algún Cuerpo del Subgrupo de clasificación C1, incluidos dentro del ámbito de aplicación del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

4.2. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo de clasificación C1 el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

4.3. Estar en posesión, al menos, de la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos del Subgrupo de clasificación A2; es decir, Diplomado Universitario o título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán las causas de inadmisión de los aspirantes excluidos.

5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3. Terminado dicho plazo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Parlamento de Cantabria: <http://www.parlamento-cantabria.es>.

5.4. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, ante la Mesa del Parlamento de Cantabria.

5.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Orden. Cuando de la documentación acreditativa se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

#### 6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

— Presidente: El Letrado-Secretario General del Parlamento de Cantabria. Suplente: Un Letrado-Director del Parlamento de Cantabria que lo sustituya.

— Vocales: Cuatro funcionarios del Grupo A de cualesquiera Administraciones Públicas de España. Suplentes: Cuatro funcionarios de las mismas características.

— Secretario: Un Jefe de Servicio del Parlamento de Cantabria, que actuará con voz y sin voto.

- La Junta de Personal del Parlamento de Cantabria podrá designar una persona que podrá actuar con voz y sin voto en las deliberaciones del Tribunal. La designación se realizará en el plazo de quince días desde la publicación de la convocatoria.



6.2. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, al menos con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos se requiere la presencia del Presidente, Secretario y, en todo caso, la mayoría de los miembros del Tribunal. Los titulares y suplentes podrán actuar indistintamente.

6.4. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de este Parlamento de Cantabria, ( calle alta 31-33, 39008, Santander).

#### 7. Proceso selectivo.

7.1. Comienzo, desarrollo y calificación de la oposición: El procedimiento selectivo para la cobertura de la plaza convocada será el de oposición, y sólo en caso de empate se celebrará una fase de concurso.

7.2. Las pruebas no comenzarán antes del día uno de septiembre de 2014. El Presidente del Parlamento, conforme se indica en la base 4.3 de la convocatoria, fijará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en el tablón de anuncios del mismo. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los ejercicios se harán públicos con veinticuatro horas de antelación. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en la sede del Tribunal y se podrán consultar en la página web del Parlamento de Cantabria ([www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es)) en el epígrafe de "Personal" dentro del apartado "Atención al ciudadano"

En cualquier caso, desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.3. Los opositores, que serán convocados en llamamiento único, deberán acudir provistos del documento nacional de identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.4. La oposición, en la que se valorarán los conocimientos y la formación de los aspirantes a la plaza constará de tres ejercicios. Cada ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basado en las materias del temario que figura en el programa de estas normas específicas. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con la mitad del valor de una contestación correcta.

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test con cincuenta preguntas relativas a los temas que integran el Anexo I de las bases de la convocatoria. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas. Cada respuesta acertada tendrá una calificación de un punto. Cada respuesta errónea tendrá una penalización de medio punto. Para aprobar el ejercicio será preciso alcanzar una puntuación de 30 puntos, teniendo carácter eliminatorio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.
- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test con cincuenta preguntas relativas a los temas que integran el Anexo II. Cada pregunta tendrá varias respuestas alternativas. Cada respuesta acertada tendrá una calificación de un punto. Cada respuesta errónea tendrá una penalización de medio punto. Para aprobar el ejercicio será preciso alcanzar una puntuación de 30 puntos, teniendo carácter eliminatorio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.
- Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test con setenta preguntas relativas a los temas que integran el Anexo III. Cada pregunta tendrá varias respuestas alternativas. Cada respuesta acertada tendrá una calificación de un punto. Cada respuesta errónea tendrá una penalización de medio punto. Para aprobar el ejercicio será preciso alcanzar una puntuación de 42 puntos, teniendo carácter eliminatorio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

7.5. Después de la terminación de cada uno de los ejercicios se procederá a su corrección, y se hará pública la lista de opositores y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los mismos. Así mismo, se hará pública la plantilla de respuestas correctas.

7.6. La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones en cada uno de los tres ejercicios que hayan sido superados.

7.7. Fase de concurso. Si hubiese empate entre dos o más candidatos en la suma total de las puntuaciones, se procederá a la realización de un concurso entre los candidatos que hubiesen empatado. Sólo entonces se procederá a la



presentación de los méritos por los candidatos que hubiesen empatado, para lo cual el tribunal abrirá un plazo de 10 días hábiles. Para la presentación de esta documentación se seguirá el mismo procedimiento que el fijado en el apartado tres de esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

Se pueden alegar los siguientes méritos:

- Grado personal consolidado según el grado que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado. Hasta grado 16: 3 puntos; y 1 punto por grado a partir del grado 16.
- Valoración del trabajo desarrollado, 1 punto por año de trabajo ejercido en un puesto de trabajo realizando funciones relacionadas directamente con la Jefatura de Servicio de Órganos Superiores y Comisiones.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, 1 punto por cada diez horas de curso, que hubiera versado sobre materias relacionadas directamente con alguna de las materias propias del temario del programa.
- Antigüedad, 1 punto por año de servicio en la Administración. La antigüedad se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados en la Administración parlamentaria y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos a la Administración.

A la vista de los méritos acreditados por los opositores que pasen a la fase de concurso, el tribunal valorará y confeccionará una relación con las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso por los aspirantes empatados, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso de selección.

#### 8. Propuesta del Tribunal calificador.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará pública en su sede y en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, el aspirante cuyo nombramiento se proponga. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho. Esta relación se elevará por el Tribunal al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentación.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar del siguiente documento:

- Fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas.

9.2. Estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento y que obren en poder del Parlamento de Cantabria.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión:

10.1. La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria nombrará funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico-Administrativo del Parlamento de Cantabria y lo adscribirá al puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Cantabria que deba ser cubierto por un miembro del citado Cuerpo.

10.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

10.3. El candidato propuesto deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de quince días desde la publicación del nombramiento, pero nunca antes del día 1 de enero de 2015, de tal forma que, si el nombramiento se produce antes de esta fecha, el cómputo del plazo de 15 días comenzará a partir de dicho día.

10.4. Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición los opositores que no tomen posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con los candidatos que ocupen los siguientes lugares de la relación propuesta por el Tribunal a que se refiere la base octava.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, GRUPO A2, DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Sexo:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Documento Nacional de Identidad:

Número de afiliación a la Seguridad Social:

Domicilio:

Código postal:

Localidad:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Títulos académicos que le avalan para presentarse a esta convocatoria:

.....

.....

**EXPONE:**

1º. Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria del día ....., por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión por el turno de promoción interna, entre funcionarios de carrera del Parlamento de Cantabria, de una plaza del Cuerpo Técnico-Administrativo, del Grupo A2, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" número ..., correspondiente al día ..., y en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" número ..., de fecha ..., y desea tomar parte en la misma.

2º. Declara que reúne todos los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, en el momento en que expira el plazo para la presentación de solicitudes.

3º. Que acompaña recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen.

En virtud de lo expuesto, a V.E., SUPLICA ser admitido a la referida oposición para proveer la citada plaza de funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo, del Parlamento de Cantabria.

Santander, ..., de ... de 2014 (firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."